

# PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

*Documento de sesión*

FINAL  
**A5-0101/2002**

25 de marzo de 2002

## INFORME

1. sobre la aprobación de la gestión de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo en lo que se refiere al ejercicio 2000 (C5-0126/2002 – 2001/2111(DEC))
2. sobre la aprobación de la gestión del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en lo que se refiere al ejercicio 2000 (C5-0127/2002 – 2001/2112(DEC))
3. sobre la aprobación de la gestión de la Agencia Europea de Reconstrucción en lo que se refiere al ejercicio 2000 (C5-0673/2001 – 2001/2238(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Bart Staes



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PÁGINA REGLAMENTARIA .....	4
1. PROPUESTA DE DECISIÓN por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000 .....	7
2. PROPUESTA DE DECISIÓN por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000 .....	11
3. PROPUESTA DE DECISIÓN por la que se aprueba la gestión del Director de la Agencia Europea de Reconstrucción en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000.....	14
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES, DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD COMÚN Y POLÍTICA DE DEFENSA .....	19

## PÁGINA REGLAMENTARIA

### Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo, Dublín

Mediante carta de 11 de junio de 2001, el Tribunal de Cuentas transmitió al Parlamento su informe sobre los estados financieros y la gestión de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo (Fundación de Dublín) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2000, acompañado de las respuestas de la Fundación (2001/2111(DEC)).

En la sesión del 14 de marzo de 2002, el Presidente del Parlamento anunció que había remitido dicho documento, para examen del fondo, a la Comisión de Control Presupuestario (C5-0126/2002).

El 6 de marzo de 2002, el Consejo transmitió al Parlamento su recomendación de 5 de marzo de 2002 relativa a la aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo en lo que se refiere a la ejecución de los ingresos y los gastos de la Fundación para el ejercicio 2000.

En la sesión del 14 de marzo de 2002, el Presidente del Parlamento anunció que había remitido dicho documento a la Comisión de Control Presupuestario (C5-0122/2002).

### Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, Salónica

Mediante carta de 11 de junio de 2001, el Tribunal de Cuentas transmitió al Parlamento su informe sobre los estados financieros del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop – Salónica) para el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2000, acompañado de las respuestas del Centro (2001/2112(DEC)).

En la sesión del 14 de marzo de 2002, el Presidente del Parlamento anunció que había remitido dicho documento, para examen del fondo, a la Comisión de Control Presupuestario (C5-0127/2002).

El 6 de marzo de 2002, el Consejo transmitió al Parlamento su recomendación de 5 de marzo de 2002 relativa a la aprobación de la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en lo que se refiere a la ejecución de los ingresos y los gastos del Centro para el ejercicio 2000.

En la sesión del 14 de marzo de 2002, el Presidente del Parlamento anunció que había remitido dicho documento a la Comisión de Control Presupuestario (C5-0121/2002).

### Agencia Europea de Reconstrucción, Kosovo

Mediante carta de 9 de noviembre de 2001, el Tribunal de Cuentas transmitió al Parlamento su informe sobre los estados financieros de la Agencia Europea de Reconstrucción para el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2000, acompañado de las respuestas de la Comisión y de la Agencia (2001/2238(DEC)).

En la sesión del 13 de diciembre de 2001, la Presidenta del Parlamento anunció que había remitido dicho documento, para examen del fondo, a la Comisión de Control Presupuestario, y, para opinión, a la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa y a la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (C5-0673/2001).

El 6 de marzo de 2002, el Consejo transmitió al Parlamento su recomendación de 5 de marzo de 2002 relativa a la aprobación de la gestión del Director en lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2000.

En la sesión del 14 de marzo de 2002, el Presidente del Parlamento anunció que había remitido dicho documento, para examen del fondo, a la Comisión de Control Presupuestario, y, para opinión, a la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa y a la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (C5 - 0123/2002).

En la reunión de 6 de noviembre de 2001, la Comisión de Control Presupuestario había designado ponente a Bart Staes.

En las reuniones de 3 de diciembre de 2001, 19 de febrero de 2002 y 19 de marzo de 2002, la comisión examinó los informes del Tribunal de Cuentas, las recomendaciones del Consejo y el proyecto de informe.

En la última de estas reuniones, la comisión aprobó

1. la propuesta de decisión por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000
2. la propuesta de decisión por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000
3. la propuesta de decisión por la que se aprueba la gestión del Director de la Agencia Europea de Reconstrucción en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000,

por 15 votos a favor y 2 votos en contra.

Estuvieron presentes en la votación los diputados: Diemut R. Theato (presidenta), Herbert Bösch Paulo Casaca y Freddy Blak (vicepresidentes), Bart Staes (ponente), María Antonia Avilés Perea, Mogens N.J. Camre, Christopher Heaton-Harris, Helmut Kuhne, Brigitte Langenhagen, John Joseph McCartin (suplente de Jean-Louis Bourlanges), Eluned Morgan, Jan Mulder (suplente de Antonio Di Pietro), Ole Sørensen, Gabriele Stauner, Ursula Stenzel (suplente de Mónica Ridruejo) y Michiel van Hulten.

La exposición de motivos se presentará oralmente en el Pleno.

Se adjunta al presente informe la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa. El 24 de enero de 2002, la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía decidió no emitir opinión.

El informe se presentó el 25 de marzo de 2002.

El plazo de presentación de enmiendas a este informe figurará en el proyecto de orden del día del periodo parcial de sesiones en que se examine.

## PROPUESTA DE DECISIÓN

### **1. Decisión del Parlamento Europeo por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000 (C5-0126/2002 – 2001/2111(DEC))**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el informe del Tribunal de Cuentas sobre los estados financieros y la gestión de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2000, acompañado de las respuestas del Centro<sup>1</sup> (C5-0126/2002),
- Vista la Recomendación del Consejo de 5 de marzo de 2002 (C5-0122/2002),
- Visto el artículo 276 del Tratado CE,
- Vistos el artículo 93 y el Anexo V de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2002),
- A. Considerando que la Fundación de Dublín continúa su misión de contribuir al establecimiento de mejores condiciones de vida y de trabajo, mediante medidas tendentes a desarrollar y difundir los conocimientos adecuados para coadyuvar a esta evolución, aplicando seis prioridades de investigación a medio plazo, en particular, en los ámbitos de las prácticas del empleo, la participación de los trabajadores, la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la salud y el bienestar, y el desarrollo sostenible,
- B. Considerando que la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, con arreglo a lo establecido por el Código de Conducta de 14 de julio de 1998, se encarga de la supervisión de la Fundación de Dublín, que en el ejercicio de 2000 recibió una subvención de 14,7 millones de euros,
- C. Considerando que el Parlamento procedió a la aprobación de la gestión el 4 de abril de 2001<sup>2</sup> y transmitió esta decisión al Consejo de Administración de la Fundación para la ejecución del presupuesto del ejercicio 1999, y que además:
  - pidió a la Fundación que encargara la realización de una evaluación externa sobre las apreciaciones de los principales participantes en la Fundación, así como una evaluación sobre las repercusiones de las actividades de la misma,
  - pidió a la Fundación que presentara un Plan de acción para finales de 2001,
  - pidió una evaluación sobre la actual colaboración entre las agencias y sobre las ventajas y desventajas de una fusión entre la Fundación Europea para la Mejora

---

<sup>1</sup> DO C 372 de 28.12.2001, p. 53.

<sup>2</sup> DO C pendiente de publicación.

de Condiciones de Vida y Trabajo y la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo,

- D. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha obtenido garantías razonables de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2000 son fiables y que las transacciones subyacentes son, en su globalidad, legales y regulares<sup>1</sup>;
1. Toma nota de los importes siguientes correspondientes a la contabilidad de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo:

<b>EJERCICIO 2000</b>	<b>(€ ,000)</b>
<b>(a) Ingresos</b>	<b>14941</b>
1. Subvención de la Comisión	14700
2. Ingresos varios	212
3. Ingresos procedentes de servicios remunerados	29
<b>(b) Gastos</b>	<b>14438</b>
<i>Título I – Gastos de personal</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	7057
2. Créditos prorrogados	146
<i>Título II – Gastos administrativos</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	1123
2. Créditos prorrogados	248
<i>Título III – Gastos de operaciones</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	2681
2. Créditos prorrogados	3183
<b>Saldo del ejercicio</b>	<b>-1212</b>
Resultado del ejercicio ((a)-(b))	503
Importe recibido de la Comisión	-1859
Créditos prorrogados del ejercicio anterior que caducaron	158
Diferencias en los tipos de cambio para el ejercicio	-14

### **Fundación de Dublín**

2. Muestra su preocupación por la cuantía del importe de los créditos prorrogados del ejercicio 2000 a 2001, que ascendieron a 3,6 millones de euros, esto es, un 25% de los 14,4 millones de euros de los compromisos adquiridos;
3. Desea que la Fundación supervise mejor la ejecución del presupuesto, cuyos principales objetivos serán limitar al mínimo necesario los créditos prorrogados o anulados, y poner fin a la no utilización de una parte importante de los créditos; toma nota de la instalación de un sistema informatizado de planificación/seguimiento, la mejora de la organización cronológica de los procedimientos de licitación y de los cambios de fecha de la reunión

---

<sup>1</sup> Véase el apartado 4 del informe del Tribunal de Cuentas.

del Consejo de Administración (de noviembre a octubre) en la que aprueba el programa de trabajo anual;

4. Toma nota de las respuestas de la Fundación sobre las observaciones del Tribunal de Cuentas en relación con los fallos detectados en el sistema contable utilizado; acoge positivamente la instalación de un sistema informatizado apropiado (el sistema EXACT) para llevar las cuentas del libro mayor; y pide a la Fundación que todos los fallos hayan sido subsanados para la aprobación de la gestión de 2001;
5. Lamenta que la Fundación, en el ejercicio 2000, haya continuado recurriendo en exceso a la administración de anticipos dado que en dicho ejercicio todavía un 18% de todos los pagos se realizaron mediante este sistema;
6. Acoge positivamente la conclusión del ejercicio de evaluación del personal en el período bienal que acaba el 31 de diciembre de 2001 haciendo uso de informes de calificación para prácticamente todas las evaluaciones; observa con satisfacción que la Fundación ha utilizado la "Guía de evaluación" de la Comisión y dispositivos mejorados de gestión del personal y de información a lo largo de 2001;

### **Evaluación externa**

7. Observa que el Consejo de Administración encargó un informe externo de evaluación en marzo de 2000, que examinará en su reunión de marzo de 2002; insiste en la adopción inmediata de un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe, y pide que se envíe al Parlamento Europeo una copia del informe y del plan de acción;

### **Parlamento**

8. Pide a sus comisiones competentes que reexaminen el reparto de trabajo entre la Fundación Europea para la Mejora de Condiciones de Vida y Trabajo y la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo por lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud a fin de evitar todo solapamiento y favorecer sinergias entre sus actividades;
9. Toma nota de que los estados financieros de sólo una minoría de órganos descentralizados son actualmente objeto de procedimientos de aprobación de la gestión individuales dentro del Parlamento Europeo; pide a la Comisión que presente propuestas para la revisión de los fundamentos jurídicos de todos los órganos con vistas a aplicar el principio de un procedimiento de aprobación de la gestión individual a todo órgano descentralizado;
10. Acoge positivamente los esfuerzos de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales para formular propuestas de revisión de las directrices actuales para la cooperación entre las comisiones responsables de los órganos especializados; opina que la revisión de las directrices debería centrarse en los aspectos siguientes:
  - asegurar unos mecanismos de control adecuados en las comisiones especializadas,
  - asegurar la transparencia del procedimiento presupuestario,
  - intensificar la obligación mutua de informar,

- un reparto claro de las competencias entre las comisiones interesadas;

### **Decisión relativa a la aprobación de la gestión**

11. Aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas;
12. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

## PROPUESTA DE DECISIÓN

### **2. Decisión del Parlamento Europeo por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000 (C5-0127/2002 – 2001/2112(DEC))**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el informe del Tribunal de Cuentas sobre los estados financieros y la gestión del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2000<sup>1</sup> (C5-0127/2002),
  - Vista la Recomendación del Consejo de 5 de marzo de 2002 (C5-0121/2002),
  - Visto el artículo 276 del Tratado CE,
  - Vistos el artículo 93 y el Anexo V de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2002),
- A. Considerando que el Centro de Salónica continúa su misión de promoción y desarrollo de la formación y la educación profesional a nivel comunitario, recogiendo y divulgando documentación, llevando a cabo investigaciones y constituyendo un foro de debate,
- B. Considerando que las Conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 dieron un nuevo empuje a la enseñanza y a la formación, y reconocieron que el desarrollo de la sociedad del aprendizaje constituye uno de los medios para conseguir el objetivo estratégico de una economía competitiva y dinámica basada en el conocimiento, que combine el empleo, el crecimiento económico y la cohesión social;
- C. Considerando que la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, con arreglo al Código de Conducta de 14 de julio de 1998, se encarga de la supervisión del Centro de Salónica, que en el ejercicio 2000 recibió una subvención de 13,6 millones de euros,
- D. Considerando que, el Parlamento Europeo, en su aprobación de la gestión del CEDEFOP en 1999 solicitó la presentación de un plan de acción para finales de 2001 que tuviera en cuenta la evaluación externa,
- E. Considerando que, el Parlamento Europeo, en su aprobación de la gestión de 1999 expresó sus temores de que las actividades del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional y de la Fundación Europea de Formación de Turín se solapasen e insistió en la realización de un análisis de las ventajas e inconvenientes de una fusión entre ambas;

---

<sup>1</sup> DO C 372 de 28.12.2000, p. 37.

- F. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha obtenido garantías razonables de que las cuentas anuales para el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2000 son fiables a y que las transacciones subyacentes son, en su globalidad, legales y regulares;
1. Toma nota de los importes siguientes correspondientes a la contabilidad del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional:

<b>EJERCICIO 2000</b>	<b>(€ ,000)</b>
<b>(a) Ingresos</b>	<b>13993</b>
1. Subvención de la Comisión	13667
2. Ingresos varios	122
3. Ingresos consignados	204
<b>(b) Gastos</b>	<b>13152</b>
<i>Título I – Gastos de personal</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	6881
2. Créditos prorrogados	282
<i>Título II – Gastos administrativos</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	781
2. Créditos prorrogados	201
<i>Título III – Gastos de operaciones</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	3021
2. Créditos prorrogados	2238
<b>Saldo del ejercicio</b>	<b>-228</b>
Resultado del ejercicio	841
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	-520
Créditos prorrogados del ejercicio anterior que caducaron	182
Diferencias en los tipos de cambio para el ejercicio	-34

### **Centro de Salónica**

2. Lamenta que el CEDEFOP no haya tenido plenamente en cuenta las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en su Informe Anual de 1999 ni los propios compromisos en relación con los procedimientos que el propio Centro había decidido aplicar para la adjudicación de contratos, especialmente proyectos relacionados con la informática en el ámbito de la comunicación electrónica;
3. Acoge con satisfacción la decisión adoptada por las autoridades griegas el 16 de mayo de 2001 de transferir al CEDEFOP la propiedad del edificio y del terreno en Salónica;
4. Acoge con satisfacción el informe de la evaluación externa del CEDEFOP, que proporciona una visión de conjunto de las actividades del Centro desde su última evaluación, que databa de 1995, y destaca que el informe de evaluación final confirma de manera positiva la eficacia y el impacto de la labor del Centro desde 1995, así como su cooperación con otras organizaciones;

5. Acoge con satisfacción el Plan de acción elaborado por el Consejo de Administración (29 de noviembre de 2001) para dar seguimiento al informe final de la evaluación externa del CEDEFOP; destaca que el Plan de acción tiene en cuenta el documento de síntesis de la Comisión y confirma la validez de todas las conclusiones y recomendaciones formuladas en dicho informe de evaluación;
6. Acoge con satisfacción el compromiso del CEDEFOP de aplicar el Plan de acción de conformidad con los objetivos y el calendario indicados, así como la propuesta de que el Director del Centro presente un informe anual sobre los progresos al Consejo de Administración (durante las reuniones de noviembre), que remitirá los resultados al Parlamento Europeo;

### **Cooperación con la Fundación Europea de Formación (FEF) de Turín**

7. Toma nota de que la evaluación considera satisfactoria la cooperación entre ambas Agencias y que, por el momento, la FEF hace un uso apropiado de CEDEFOP en tanto que centro de recursos;
8. Acoge con satisfacción que, a petición de la Comisión, ambas Agencias hayan elaborado un marco de cooperación, aprobado por los Consejos de Administración de CEDEFOP y de la FEF en marzo y junio de 2001 respectivamente y que, este documento por el que se establece un marco conjunto exponga una serie de objetivos generales de esta nueva cooperación, especialmente para la preparación de los países candidatos a su plena participación en el CEDEFOP en el momento de su adhesión, así como su participación en la política de desarrollo de la Comunidad durante el período de transición;
9. Insiste en que el Centro deberá garantizar que este nuevo marco de cooperación con la FEF se aplique en adelante plenamente, especialmente haciendo uso frecuente y abundante del grupo de trabajo conjunto que ha sido creado a dichos fines;

### **Parlamento**

10. Pide a sus comisiones competentes que sigan de cerca las actividades y los resultados del Centro de Salónica y de la Fundación de Turín con el fin de evaluar el funcionamiento del acuerdo marco adoptado en 2001;

### **Decisión relativa a la aprobación de la gestión**

11. Aprueba la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas;
12. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

## PROPUESTA DE DECISIÓN

### **3. Decisión del Parlamento Europeo por la que se aprueba la gestión del Director de la Agencia Europea de Reconstrucción en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000 (C5-0673/2001 – 2001/2238(DEC))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre los estados financieros de la Agencia Europea de Reconstrucción y la ejecución de la ayuda a Kosovo para el ejercicio 2000, acompañado de las respuestas de la Comisión y de la Agencia Europea de Reconstrucción<sup>1</sup> (C5-0673/2001),
  - Visto el Informe Anual 2000 de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la Agencia Europea de Reconstrucción (COM (2001) 446),
  - Vista la Recomendación del Consejo de 5 de marzo de 2002 (C5-0123/2002),
  - Visto el artículo 276 del Tratado CE,
  - Vistos el artículo 93 y el Anexo V de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa (A5-0101/2002),
- A. Considerando que la Comisión, ya en julio de 1999, esto es, inmediatamente después de la guerra en Kosovo, creó el Grupo de trabajo para la reconstrucción de Kosovo (TAFKO CE), que tenía como misión poner en marcha las primeras fases del programa de reconstrucción,
- B. Considerando que la Agencia Europea de Reconstrucción se hizo cargo en febrero de 2000 del programa del TAFKO CE y que pasó a integrarlo en su programa para el ejercicio 2000,
- C. Considerando que la reconstrucción en Kosovo se trataba y se trata de un enorme reto, debido a la envergadura de los daños materiales y humanos ocasionados en una provincia devastada por una década de infrainversiones crónicas, por la negligencia y por las violaciones de los derechos humanos; considerando que la salvaguardia de la sostenibilidad de las inversiones en Kosovo constituye un requisito previo para una gestión irreprochable y eficaz de los recursos presupuestarios asignados a esta región,
- D. Considerando que la estrategia de la Agencia incluye pasar de las acciones de emergencia que caracterizaron la ayuda de la comunidad internacional en 1999 a una medidas a largo plazo que tienen por objeto la reconstrucción y la rehabilitación sostenibles,

---

<sup>1</sup> DO C 355 de 13.12.2001, p.1.

- E. Considerando, no obstante, que las medidas de emergencia continuaron hasta bien entrado el 2000, centrándose, en particular, en proveer los servicios públicos básicos como el suministro eléctrico y de agua, y recogida de basuras, así como la adopción de medidas de emergencia encaminadas a la reconstrucción de infraestructuras clave tales como la red de transportes,
- F. Considerando que el Tribunal de Cuentas considera que la administración del Agencia y la gestión presupuestaria en el ejercicio 2000 se realizaron de la manera sumamente eficaz y que la Agencia consiguió realizar los objetivos más ambiciosos en el primer año de sus actividades en el ámbito de la energía, la vivienda, el transporte y la agricultura,
- G. Considerando que el Tribunal de Cuentas considera que la Agencia tomó en cuenta los principios de eficacia y de economía y que, mediante una aplicación sumamente flexible de la normativa en vigor, consiguió trabajar a bajo precio y estimular la economía regional,
- H. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha obtenido garantías razonables de que las cuentas anuales para el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2000 son fiables y que las transacciones subyacentes son, en su globalidad, legales y regulares,
1. Toma nota de los importes siguientes correspondientes a la contabilidad de la Agencia Europea de Reconstrucción:

<b>EJERCICIO 2000</b>	<b>(€ ,000)</b>
<b>(a) Ingresos</b>	<b>258788</b>
1. Subvención de la Comisión	257933
2. Ingresos propios	680
3. Ingresos varios	175
<b>(b) Gastos</b>	
<i>Título I – Gastos de personal</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	4632
2. Créditos prorrogados	131
<i>Título II – Gastos administrativos</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	2078
2. Créditos prorrogados	1670
<i>Título III – Gastos de operaciones</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	139786
2. Créditos prorrogados	119733
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>-9242</b>
Pagos TAFKO (no presupuestarios)	-26860
Diferencias en los tipos de cambio para el ejercicio	-334
<b>Saldo del ejercicio financiero</b>	<b>-35768</b>

## **Control financiero**

2. Toma nota de las respuestas de la Comisión y de la Agencia en relación con los riesgos señalados en el párrafo 68 del informe de Tribunal de Cuentas y desea que la Comisión y la Agencia garanticen que se producirán suficientes controles *ex ante* de las transacciones realizadas, así como una aprobación rápida del proyecto de modificación del Reglamento financiero anunciado que, entre otras cosas, prevé la designación de un inspector interno;
3. Recuerda al Director de la Agencia Europea de Reconstrucción la importancia de respetar las disposiciones establecidas por el Reglamento (CE) n° 2667/2000 del Consejo con respecto a la información al Parlamento Europeo, incluida la presentación de un informe trimestral de actividades (apartado 5 del artículo 5);
4. Recomienda a la Comisión que presente al Parlamento Europeo un informe anual elaborado de conformidad con el apartado 14 del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 2667/2000 del Consejo, antes del 1 de mayo de cada año, a más tardar;
5. Insiste en la necesidad de promover investigaciones adecuadas, incluida, cuando proceda, una evaluación interna efectuada por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) sobre cualquier sospecha fundada de mala gestión y corrupción en inversiones de apoyo a centrales eléctricas en Kosovo;

## **Agencia Europea de Reconstrucción**

6. Felicita a la Agencia por los buenos resultados obtenidos en el ejercicio 2000 a la hora de ejecutar el programa de reconstrucción y elogia, en este sentido, la dedicación del personal que en ocasiones hubo de trabajar en circunstancias extremadamente difíciles y señala igualmente que, justo después de la guerra, el personal del TAFKO CE cumplió con sus obligaciones de manera más que admirable;
7. Constata que la partida presupuestaria más importante de la Agencia fue la destinada a la rehabilitación del sector energético y destaca, en este sentido, que para la población fuera una paradoja inexplicable el verse enfrentados a diario con cortes de luz;
8. Señala que una cooperación más estrecha con Belgrado es esencial para mejorar la situación energética de Kosovo y facilitará la labor de la UNMIK (Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo) para permitir que la compañía eléctrica kosovar (KEK) disponga de personalidad jurídica y establecer mecanismos de manera que las instituciones financieras internacionales concedan créditos a la KEK, dado que los donantes no pueden financiar indefinidamente, a través de subvenciones, todas las inversiones y necesidades recurrentes de Kosovo;
9. Acoge con satisfacción el Plan de acción para el sector energético aprobado por la Comisión y la Agencia en octubre de 2001 que establece los objetivos ("*benchmarks*") que deberán lograr la UNMIK y la KEK;
10. Elogia el planteamiento económico y eficaz de la Agencia en los sectores de vivienda, transporte y agricultura;

**Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK),  
Representante Especial del Secretario General y Comisión Europea**

11. Pide a la UNMIK que lleve a cabo el Plan de Acción de medidas esenciales acordado por la Comisión y la UNMIK, sobre todo en lo que se refiere a la necesidad de una campaña multimedia encaminada a sensibilizar la conciencia pública con respecto a los problemas en el sector energético que contribuyen al despilfarro y al impago;
12. Insta igualmente a la UNMIK a elaborar una política de transporte que garantice la sostenibilidad de las inversiones; le insta igualmente a tener en cuenta las observaciones de Tribunal de Cuentas relativas a los obstáculos de la producción agrícola debidos a lo elevado de los derechos de aduanas y de los impuestos sobre el volumen de negocios de los medios de producción agrícolas;
13. Pide insistentemente al Representante Especial del Secretario General (SRSG) de las Naciones Unidas en Kosovo que ponga más empeño en la realización de un marco político y de una estrategia a largo plazo, con miras a asegurar el carácter sostenible de las inversiones internacionales en Kosovo; insta a la Comisión, que financia la contribución de la UE a la UNMIK, a que negocie el desarrollo de una política sostenible y un marco regulador con la UNMIK y con las instituciones provisionales de autogobierno (PISG), esto es, el Presidente kosovar, el Primer Ministro y el Gobierno de Kosovo y el Parlamento de Kosovo; pide que en el informe de fin de año de la UNMIK para 2002 se incluya un informe sobre el desarrollo de una política sostenible y un marco regulador y sobre los avances de los planes de acción sectoriales acordados con la Comisión; subraya, a este respecto, la necesidad de que se mejore urgentemente la capacidad de Kosovo para recaudar impuestos, a fin de aumentar sus ingresos presupuestarios y conseguir la sostenibilidad del presupuesto; pide a la UNMIK que indique, en sus informes de mediados y fin de año, las medidas adoptadas y previstas para aumentar los ingresos presupuestarios de Kosovo;
14. Pide a la UNMIK que realice una auditoría sobre la gestión de tesorería y los procedimientos de adjudicación de contratos de la compañía eléctrica kosovar (KEK); pide que se examinen las opciones a largo plazo para el desarrollo del sector eléctrico de Kosovo a la luz del próximo estudio del Banco Mundial;

**Autoridades de Kosovo**

15. Pide a las autoridades competentes de Kosovo que adopten las medidas oportunas, tal como se prevé en el mencionado Plan de Acción, con miras a aumentar el índice de recaudación de impuestos, frenar el consumo de electricidad y formalizar un acuerdo sobre intercambios de electricidad con Serbia y los países vecinos, dado que el sistema de generación de energía de Kosovo obliga a importar electricidad durante los períodos punta y a exportarla durante los períodos valle;

### **Decisión relativa a la aprobación de la gestión**

16. Aprueba la gestión del Director de la Agencia Europea de Reconstrucción en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000;
17. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Director de la Agencia Europea de Reconstrucción, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

26 de febrero de 2002

## **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES, DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD COMÚN Y POLÍTICA DE DEFENSA**

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión de la Agencia Europea de Reconstrucción para el ejercicio 2000  
(C5-0673/2001 – 2001/2238(DEC))

Ponente de opinión: Ursula Stenzel

### **PROCEDIMIENTO**

En la reunión del 24 de enero de 2002, la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa designó ponente de opinión a Ursula Stenzel.

En las reuniones de los días 25 y 26 de febrero de 2002, la comisión examinó el proyecto de opinión.

En la última de estas reuniones, la comisión aprobó las conclusiones por unanimidad.

Estuvieron presentes en la votación los diputados: Elmar Brok (presidente), Baroness Nicholson of Winterbourne (vicepresidenta), Geoffrey Van Orden (vicepresidente), Christos Zacharakis (vicepresidente), Ursula Stenzel (ponente de opinión); Ole Andreasen, Alexandros Baltas, John Walls Cushnahan, Rosa M. Díez González, Pere Esteve, Giovanni Claudio Fava, Pernille Frahm, Michael Gahler, Jas Gawronski, Vitaliano Gemelli, Alfred Gomolka, Vasco Graça Moura, Ulpu Iivari, Marie Anne Isler Béguin, Joost Lagendijk, Catherine Lalumière, Armin Laschet, Jo Leinen, Nelly Maes, Hanja Majj-Weggen, Pedro Marset Campos, Miguel Ángel Martínez Martínez, Emilio Menéndez del Valle, Philippe Morillon, Pasqualina Napolitano, Arie M. Oostlander, Doris Pack, Jacques F. Poos, Mechtild Rothe, Lennart Sacrédeus, Jannis Sakellariou, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Jacques Santer, Amalia Sartori, Jürgen Schröder, Elisabeth Schroedter, Ioannis Souladakis, Ilkka Suominen, Charles Tannock, Maj Britt Theorin, Gary Titley, Bob van den Bos, Johan Van Hecke, Paavo Väyrynen y Karl von Wogau.

## BREVE JUSTIFICACIÓN

1. De acuerdo con una recomendación del Consejo, el Parlamento Europeo deberá conceder la aprobación de la gestión al Director de la Agencia respecto a la ejecución del presupuesto de la Agencia (apartado 4 del artículo 8 del Reglamento (CE) n° 2667/2000<sup>1</sup> del Consejo). La presente opinión se aprueba sobre esta premisa y se añade a la opinión elaborada por Gary Titley sobre la aprobación general de la gestión del presupuesto 2000.
2. En su informe especial sobre la Agencia Europea de Reconstrucción<sup>2</sup>, el Tribunal de Cuentas recomienda en particular:
  - que la Agencia no disperse sus esfuerzos y desarrolle un programa sectorial realista, de acuerdo con las prioridades actualizadas; la urgencia de desarrollar un marco político a largo plazo y una estrategia de inversión a largo plazo;
  - la protección de la sostenibilidad de las inversiones, en particular, las de los sectores del transporte y la energía;
  - una mejor determinación de los papeles del Comité de gestión y del Consejo de administración, más allá de lo ya conseguido mediante el nuevo marco legal aprobado en 2000 (Reglamento (CE) n° 2667/2000).
3. La ponente de opinión considera que la concesión de la aprobación de la gestión a la Agencia Europea de Reconstrucción para el ejercicio 2000 no debería reflejar únicamente los aspectos de la contabilidad y la auditoría sino que debería incluir también una evaluación política de la actividad de la Agencia. Esta evaluación contribuiría a definir el enfoque político que se debe seguir en el informe del PE sobre la Agencia Europea de Reconstrucción que deberá aprobarse en primavera. Este informe se elaborará después de que el Comisario Patten presente, tal como acordó con el Parlamento Europeo el pasado mes de noviembre, un informe sobre la estrategia de la Comisión para la gestión de la asistencia de la UE a los Balcanes Occidentales.
4. La ponente de opinión considera igualmente que algunas de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas coinciden con el enfoque expresado anteriormente por el Parlamento Europeo durante el procedimiento legislativo relativo al Reglamento de la Agencia<sup>3</sup>. Si el enfoque del PE se hubiese aplicado adecuadamente, es decir:
  - si se hubiese transmitido al Parlamento Europeo información periódica sobre la contribución de los donantes a los programas de reconstrucción y se hubiesen adjuntado las actas de las reuniones del Consejo de administración,
  - si se hubiesen inscrito separadamente en los ingresos de la Agencia los fondos recibidos de fuentes distintas del presupuesto de la Comunidad (en la Declaración de

---

<sup>1</sup> DO L 306 de 7.12.2000, p. 7.

<sup>2</sup> DO C 355 de 13.12.2001, p. 1.

<sup>3</sup> Véase el dictamen legislativo del Parlamento Europeo, de 15 de noviembre de 2000, sobre la propuesta de reglamento sobre la Agencia Europea de Reconstrucción (DO C 223 de 8.8.2001, p. 103).

ingresos y gastos, publicada el 31.7.2001, no se indica ninguna otra subvención para el ejercicio 2001),

- si se hubiese publicado el cuadro de efectivos de la Agencia, como parte del cuadro de efectivos de la Comisión (la primera publicación no se realizó hasta el 31 de julio de 2001 para el ejercicio 2001),

habría mejorado la transparencia en la gestión de la asistencia de la UE por parte de la Agencia, lo que habría facilitado la decisión que se debe tomar durante el procedimiento de aprobación de la gestión.

5. La aprobación de la gestión se decidirá también sobre la base del proyecto de informe anual presentado por la Comisión al Parlamento Europeo el 31 de marzo a más tardar, en virtud del apartado 14 del artículo 4 del Reglamento de la Agencia. La ponente de opinión toma nota de que la Comisión no aprobó el informe para el ejercicio 2000 hasta julio de 2001 y de que no fue enviado al Parlamento hasta el 10 de agosto de 2001, una fecha ya demasiado tardía.
6. Además, el Director de la Agencia presentó al Parlamento Europeo el primer informe trimestral de actividades (apartado 5 del artículo 5 del Reglamento de la Agencia) en enero de 2002, para el período de julio a diciembre de 2001. Esta situación no debería repetirse en el futuro, y sería conveniente pedir al Director de la Agencia que respete el apartado 5 del artículo 5 del Reglamento de la Agencia.
7. Además de la importancia de salvaguardar la sostenibilidad de las inversiones financiadas por la UE, es también necesario garantizar que la Agencia y los beneficiarios de las ayudas las gestionan correctamente. Este aspecto tiene una especial importancia en el sector de la energía y, en particular, en la gestión de las centrales eléctricas.
8. Según informaciones recibidas por la ponente de opinión, pese a que en Kosovo hay escasez de energía (el Parlamento Europeo tuvo que autorizar la financiación del presupuesto de Kosovo mediante una asistencia financiera excepcional para posibilitar la importación de energía), se ha exportado electricidad a los países vecinos. Ha sido informada también de que podría haber habido riesgo de gestión deficiente y corrupción en el proyecto especial en favor de las centrales eléctricas.
9. Se debe aclarar este tipo de dudas y, por lo que respecta a la ayuda de la UE, la Comisión debería aplicar el artículo 12 del Reglamento de la Agencia y fomentar, si existen pruebas fundadas, las investigaciones internas llevadas a cabo por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
10. La ponente de opinión considera que este procedimiento de aprobación de la gestión constituye una oportunidad para volver a examinar la reducción del importe de los ingresos presupuestarios que ha conseguido la UNMIK. Esta situación ha supuesto que se hayan tenido que transferir al presupuesto de Kosovo ayudas macrofinancieras excepcionales de la Unión Europea para poder cubrir los gastos administrativos y recurrentes. La Agencia Europea de Reconstrucción debería indicar claramente, a la mayor brevedad y como muy tarde en el próximo informe trimestral que debe presentar al

Parlamento Europeo, las medidas que ya se han tomado así como las previstas para poder incrementar los ingresos de Kosovo y así poner fin a la actual situación.

## CONCLUSIONES

La Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore los siguientes elementos en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Considerando C (añadido al final)

Considerando que la reconstrucción en Kosovo ha sido y sigue siendo de un enorme reto, debido a la envergadura de los daños materiales y humanos ocasionados en una provincia devastada por una década de infra inversiones crónicas, por la negligencia y por las violaciones de los derechos humanos; **considerando que la salvaguardia de la sostenibilidad de las inversiones en Kosovo constituye un requisito previo para una gestión irreprochable y eficaz de los recursos presupuestarios asignados a esta región,**

2. Apartado 2 bis (nuevo)

**Recuerda al Director de la Agencia Europea de Reconstrucción la importancia de respetar las disposiciones establecidas por el Reglamento (CE) n° 2667/2000 del Consejo con respecto a la información al Parlamento Europeo, incluida la presentación de un informe trimestral de actividades (apartado 5 del artículo 5);**

3. Apartado 2 ter (nuevo)

**Recomienda a la Comisión que presente al Parlamento Europeo, a más tardar antes del 31 de marzo de cada año, un informe anual elaborado de conformidad con el apartado 14 del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 2667/2000 del Consejo;**

4. Apartado 2 quater (nuevo)

**Insiste en la necesidad de promover investigaciones adecuadas, incluida, cuando proceda, una evaluación interna efectuada por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) sobre cualquier acusación grave de mala gestión y corrupción en inversiones de apoyo a centrales eléctricas en Kosovo;**

5. Apartado 8 (añadido al final)

Pide insistentemente a la Comisión, que financia la contribución europea a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) para la reconstrucción de Kosovo, que ponga más empeño en la realización de un marco político y de una estrategia a largo plazo; insta a la Comisión a que negocie el desarrollo de una política sostenible y un marco regulador con la UNMIK y con las instituciones autónomas provisionales, esto es, el Presidente kosovar y el Gobierno y el Parlamento de Kosovo, y que informe de ello al Parlamento Europeo, a más tardar, en noviembre de

*2002; subraya, a este respecto, la necesidad de que la UNMIK mejore urgentemente la capacidad de Kosovo para recaudar impuestos a fin de aumentar sus ingresos presupuestarios y conseguir la autosostenibilidad del presupuesto; por consiguiente, alienta al Director de la Agencia a que, en colaboración con la UNMIK, haga todo lo posible para mejorar la situación y a que, en el próximo informe trimestral, indique las medidas adoptadas y las previstas para aumentar los ingresos presupuestarios de Kosovo.*